El Hábeas Corpus:

garantía fundamental de la libertad personal

Marco Joel Mejia Pinedo,
Robert Alexander Jara Miranda,
Davis Alberto Mejia Pinedo,
Edgar Robert Tapia Manrique,
Alexander Maximo Rodriguez García

Religación
Press

El Hábeas Corpus

garantía fundamental de la libertad personal

Marco Joel Mejia Pinedo, Robert Alexander Jara Miranda,
Davis Alberto Mejia Pinedo, Edgar Robert Tapia Manrique,
Alexander Maximo Rodriguez García

Quito, Ecuador

| 2025 |

Habeas Corpus
A fundamental guarantee of personal Liberty

O Habeas Corpus
garantia fundamental da liberdade pessoal

Religación **P**ress
[Ideas desde el Sur Global]

Equipo Editorial
Editorial team

Ana B. Benalcázar
Editora Jefe / Editor in Chief
Felipe Carrión
Director de Comunicación / Scientific Communication Director
Melissa Díaz
Coordinadora Editorial / Editorial Coordinator
Sarahi Licango Rojas
Asistente Editorial / Editorial Assistant

Consejo Editorial
Editorial Board

Jean-Arsène Yao
Dilrabo Keldiyorovna Bakhronova
Fabiana Parra
Mateus Gamba Torres
Siti Mistima Maat
Nikoleta Zampaki
Silvina Sosa

Religación Press, es parte del fondo editorial del Centro de Investigaciones CICSHAL-RELIGACIÓN | Religación Press, is part of the editorial collection of the CICSHAL-RELIGACIÓN Research Center |
Diseño, diagramación y portada | Design, layout and cover: Religación Press.
CP 170515, Quito, Ecuador. América del Sur.
Correo electrónico | E-mail: press@religacion.com
www.religacion.com

Disponible para su descarga gratuita en | Available for free download at
https://press.religacion.com

Este título se publica bajo una licencia de Atribución 4.0 Internacional (CC BY 4.0)
This title is published under an Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) license.

Derechos de autor | Copyright: Religación Press, Marco Joel Mejia Pinedo, Robert Alexander Jara Miranda, Davis Alberto Mejia Pinedo, Edgar Robert Tapia Manrique, Alexander Maximo Rodriguez García.
Primera Edición | First Edition: 2025
Editorial | Publisher: Religación Press
Materia Dewey | Dewey Subject: 345 - Derecho penal
Clasificación Thema | Thema Subject Categories: LNDC - Derechos fundamentales y libertades públicas | LNA - Derecho procesal: generalidades | LAM - Derecho comparado
BISAC: LAW075000
Público objetivo | Target audience: Profesional / Académico | Professional / Academic
Colección | Collection: Derecho
Soporte| Format: PDF / Digital
Publicación | Publication date: 2025-10-28
ISBN: 978-9942-561-80-0
Título: El Hábeas Corpus: garantía fundamental de la libertad personal

---

[APA 7]

Mejia Pinedo, M. J., Jara Miranda, R. A., Mejia Pinedo, D. A., Tapia Manrique, E. R., & Rodriguez García, A. M. (2025). *El Hábeas Corpus: garantía fundamental de la libertad personal*. Religación Press. https://doi.org/10.46652/ReligacionPress.342

Revisión por pares

La presente obra fue sometida a un proceso de evaluación mediante el sistema de dictaminación por pares externos bajo la modalidad doble ciego. En virtud de este procedimiento, la investigación que se desarrolla en este libro ha sido avalada por expertos en la materia, quienes realizaron una valoración objetiva basada en criterios científicos, asegurando con ello la rigurosidad académica y la consistencia metodológica del estudio.

Peer Review

This work was subjected to an evaluation process by means of a double-blind peer review system. By virtue of this procedure, the research developed in this book has been endorsed by experts in the field, who made an objective evaluation based on scientific criteria, thus ensuring the academic rigor and methodological consistency of the study.

Sobre los autores
About the authors

Marco Joel Mejia Pinedo
Universidad Nacional de Trujillo | Trujillo | Perú
https://orcid.org/0009-0006-6711-0230
mjmejiapi@unitru.edu.pe
marcojoelmejia@gmail.com
Fiscal Adjunto Provincial del Distrito Fiscal de Amazonas. Abogado de Procuraduría Pública del Ministerio Público Abogado por la Universidad Nacional de Trujillo. Maestro en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas.

Robert Alexander Jara Miranda
Universidad Católica de Trujillo | Trujillo | Perú
https://orcid.org/0000-0002-2950-3758
rjara@uct.edu.pe
rjara@gmail.com
Doctor en Administración y MBA por la Universidad Nacional de Trujillo; licenciado en Administración de Empresas, debidamente habilitado para el ejercicio profesional con habilidades en el nivel.

Davis Alberto Mejia Pinedo
Universidad Mayor de San Marcos | Lima | Perú
https://orcid.org/0000-0002-8790-1682
dmejiap@unmsm.edu.pe
Docente Investigador RENACYT-CONCYTEC, Código de Registro: P0087088 Nivel: V, docente de la Universidad Mayor de San Marcos.

Edgar Robert Tapia Manrique
Universidad Mayor de San Marcos | Lima | Perú
https://orcid.org/0000-0002-6270-9838
etapiam@unmsm.edu.pe
edgar_tapia1706@hotmail.com
Químico Farmacéutico. Doctor en Farmacia y Bioquímica. Magister en Docencia Universitaria. Profesor Asociado, Departamento de Química Básica y Aplicada. Facultad de Farmacia y Bioquímica-UNMSM.

Alexander Maximo Rodriguez García
Universidad Privada de Trujillo | Trujillo | Perú
https://orcid.org/0000-0003-0579-6485
alexander.rodriguez@uprit.edu.pe
Abogado, con maestría en derecho del trabajo y seguridad social, asesor legal independiente, docente universitario.

Resumen

Esta obra ofrece un análisis integral del hábeas corpus como garantía fundamental de la libertad personal. Examina sus orígenes en el derecho anglosajón, su evolución histórica y su consagración en los sistemas jurídicos contemporáneos. El libro aborda su marco normativo internacional, los modelos de regulación constitucional comparada, el procedimiento y una exhaustiva tipología de sus modalidades. Además, analiza los límites, la jurisprudencia más relevante y los desafíos actuales que enfrenta esta institución, como el terrorismo, la criminalidad organizada y el impacto de las nuevas tecnologías, reafirmando su papel crucial como mecanismo de control del poder estatal y protección de los derechos individuales en un Estado de Derecho.
Palabras Clave:
Hábeas Corpus, Libertad Personal, Garantía Constitucional, Debido Proceso, Derechos Fundamentales.

Abstract

This work provides a comprehensive analysis of habeas corpus as a fundamental guarantee of personal liberty. It examines its origins in Anglo-Saxon law, its historical evolution, and its establishment in contemporary legal systems. The book addresses its international normative framework, comparative constitutional regulation models, procedures, and an exhaustive typology of its modalities. Furthermore, it analyzes the limits, the most relevant jurisprudence, and current challenges such as terrorism, organized crime, and the impact of new technologies, reaffirming its crucial role as a mechanism for controlling state power and protecting individual rights in a Rule of Law.
Keywords:
Habeas Corpus, Personal Liberty, Constitutional Guarantee, Due Process, Fundamental Rights.

Resumo

Esta obra oferece uma análise integral do hábeas corpus como garantia fundamental da liberdade pessoal. Examina suas origens no direito anglo-saxão, sua evolução histórica e sua consagração nos sistemas jurídicos contemporâneos. O livro aborda seu marco normativo internacional, os modelos de regulação constitucional comparada, o procedimento e uma exaustiva tipologia de suas modalidades. Ademais, analisa os limites, a jurisprudência mais relevante e os desafios atuais, como o terrorismo, a criminalidade organizada e o impacto das novas tecnologias, reafirmando seu papel crucial como mecanismo de controle do poder estatal e de proteção dos direitos individuais em um Estado de Direito.
Palavras-chave:
Habeas Corpus, Liberdade Pessoal, Garantia Constitucional, Devido Processo Legal, Direitos Fundamentais.

CONTENIDO

Revisión por pares 6
Peer Review 6
Sobre los autores 8
About the authors 8
Resumen 10
Abstract 10
Resumo 11
Prólogo 15
Introducción 17

Capítulo I 19
Antecedentes históricos del Hábeas Corpus 19
Orígenes en el derecho anglosajón 20
La Carta Magna de 1215 20
El Habeas Corpus Act de 1679 20
Evolución en el derecho continental europeo 21
Recepción en América Latina 21

Capítulo II 24
Fundamentos teóricos y conceptuales 24
Definición y naturaleza jurídica 25
Principios rectores 25
Relación con otros derechos fundamentales 26
El hábeas corpus en el constitucionalismo moderno 26

Capítulo III 28
Marco normativo internacional 28
Declaración Universal de Derechos Humanos 29
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 29
Convención Americana sobre Derechos Humanos 29
Jurisprudencia de la Corte Interamericana 30

Capítulo IV 32
Regulación constitucional comparada 32
El modelo estadounidense 33
El sistema europeo continental 33
Experiencias latinoamericanas 33
Particularidades del sistema peruano 34

Capítulo V 36
Procedimiento del Hábeas Corpus 36
Legitimación activa y pasiva 37
Competencia judicial 37
Trámite procesal 38
Medidas cautelares y ejecución 38

Capítulo VI 40
Tipología del Hábeas Corpus 40
Hábeas corpus reparador 41
Hábeas corpus restringido 41
Hábeas corpus correctivo 41
Hábeas corpus preventivo 42
Hábeas corpus traslativo 42
Hábeas corpus instructivo 43
Hábeas corpus innovativo 43

Capítulo VII 45
Límites y excepciones 45
Estados de excepción constitucional 46
Limitaciones por razones de seguridad nacional 46
El problema de los detenidos-desaparecidos 46
Conflictos con otras garantías procesales 47

Capítulo VIII 49
Jurisprudencia relevante 49
Terrorismo y hábeas corpus 54
Criminalidad organizada 54
Nuevas tecnologías y libertad personal 54
El hábeas corpus en tiempos de pandemia 55

Capítulo IX 52
Desafíos contemporáneos 53

Conclusiones 55

Referencias 58

Prólogo

El hábeas corpus constituye una de las instituciones jurídicas más antiguas y significativas en la protección de los derechos fundamentales de la persona humana. Su importancia trasciende las fronteras nacionales y los sistemas jurídicos particulares, configurándose como un mecanismo universal de salvaguarda de la libertad individual frente al poder estatal.

La presente obra pretende ofrecer un análisis integral de esta garantía constitucional, desde sus orígenes históricos hasta sus manifestaciones contemporáneas, pasando por el examen detallado de su regulación normativa, su procedimiento y su aplicación jurisprudencial.

En un contexto mundial donde las amenazas a la libertad personal adoptan nuevas formas y se presentan desafíos inéditos para los operadores jurídicos, resulta indispensable contar con herramientas conceptuales sólidas que permitan comprender y aplicar adecuadamente esta garantía fundamental.

Introducción

El derecho a la libertad personal constituye uno de los pilares fundamentales sobre los que se erige cualquier sociedad democrática. Sin embargo, este derecho no se encuentra exento de limitaciones legítimas por parte del Estado, especialmente en el ámbito de la administración de justicia penal. Es precisamente en este contexto donde cobra especial relevance el hábeas corpus como mecanismo de control y garantía.

Esta institución jurídica, cuyo nombre proviene del latín y significa "que tengas el cuerpo", representa un instrumento procesal diseñado para proteger la libertad física de las personas contra detenciones arbitrarias o ilegales. Su evolución histórica y su desarrollo normativo reflejan la constante tensión entre la necesidad del Estado de mantener el orden público y la protección de los derechos individuales.

El presente trabajo se estructura en nueve capítulos que abordan de manera sistemática los diversos aspectos que conforman la institución del hábeas corpus. Desde una perspectiva metodológica, se ha privilegiado el análisis histórico-comparativo, complementado con el examen de la normativa internacional, constitucional y legal, así como de la jurisprudencia más relevante en la materia.

Capítulo I

Antecedentes históricos del Hábeas Corpus

Orígenes en el derecho anglosajón

Los antecedentes más remotos del hábeas corpus se remontan al derecho anglosajón medieval, donde ya existían mecanismos procesales destinados a controlar la legalidad de las detenciones. El sistema legal inglés desarrolló tempranamente la noción de que ninguna persona podía ser privada de su libertad sin el debido proceso legal (Baker, 2002).

Las primeras manifestaciones de esta garantía pueden encontrarse en los writs medievales, particularmente en el writ de homine replegiando y el writ de mainprise, que permitían obtener la liberación de personas detenidas mediante el otorgamiento de fianzas o garantías (Duker, 1980).

La Carta Magna de 1215

La Carta Magna suscrita por el Rey Juan Sin Tierra en 1215 constituye un hito fundamental en la evolución histórica del hábeas corpus. Su artículo 39 establecía que "ningún hombre libre será arrestado, o detenido en prisión, o desposeído de sus bienes, o declarado fuera de la ley, o exiliado, o molestado de cualquier manera; y no dispondremos sobre él, ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares, o por la ley del país" (Holt, 1992).

Esta disposición sentó las bases conceptuales para el desarrollo posterior del principio de legalidad en materia de privación de libertad y estableció la exigencia del debido proceso como presupuesto fundamental para cualquier restricción de la libertad personal (Turner, 1985).

El Habeas Corpus Act de 1679

El desarrollo más significativo en la evolución histórica del hábeas corpus se produjo con la promulgación del Habeas Corpus Act durante el reinado de Carlos II en 1679. Esta ley, formalmente denominada "An Act

for the better securing the Liberty of the Subject, and for Prevention of Imprisonments beyond the Seas", sistematizó y perfeccionó los mecanismos existentes para la protección de la libertad personal (Halliday y Witte, 1988).

El Habeas Corpus Act estableció un procedimiento específico y detallado para la tramitación de estas solicitudes, fijó plazos perentorios para su resolución, y estableció sanciones para los funcionarios que incumplieran sus disposiciones. Asimismo, prohibió expresamente las detenciones en lugares secretos o fuera del territorio inglés (Walker, 1998).

Evolución en el derecho continental europeo

La influencia del modelo inglés se extendió gradualmente al derecho continental europeo, aunque adoptando características particulares según las tradiciones jurídicas de cada país. En Francia, los principios del hábeas corpus fueron incorporados en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (Soboul, 1987).

El artículo 7 de esta Declaración establecía que "nadie puede ser acusado, arrestado o detenido, como no sea en los casos determinados por la ley y según las formas que ésta ha prescrito" (Lefebvre, 1989). Esta formulación, aunque no reprodujo exactamente el modelo inglés, incorporó sus principios fundamentales adaptándolos al contexto revolucionario francés.

Recepción en América Latina

La recepción del hábeas corpus en América Latina se produjo principalmente durante los procesos de independencia y consolidación de los Estados nacionales en el siglo XIX. La influencia del constitucionalismo liberal europeo y estadounidense fue determinante en este proceso (Gargarella, 2013).

Argentina fue uno de los primeros países en incorporar esta garantía en su ordenamiento jurídico, incluyéndola en su Constitución de 1853. El artículo 18 de esta Carta establecía que “nadie puede ser arrestado sino en virtud de orden escrita de autoridad competente” (Bidart Campos, 1998).

Posteriormente, otros países de la región siguieron este ejemplo, adaptando la institución a sus particulares contextos jurídicos y políticos. México lo incorporó en su Constitución de 1857, Chile en 1925, y Perú en su Constitución de 1920 (García Belaunde, 1979).

Capítulo II
Fundamentos teóricos y conceptuales

Definición y naturaleza jurídica

El hábeas corpus puede definirse como una garantía constitucional de naturaleza procesal que tiene por objeto proteger la libertad física o corporal o la integridad personal, contra cualquier forma de restricción o perturbación de la libertad, salvo las que se realicen en virtud de mandato judicial fundado en ley (Eto Cruz, 2013).

Esta institución presenta una naturaleza jurídica compleja que combina elementos sustantivos y procesales. Desde el punto de vista sustantivo, constituye un derecho fundamental autónomo; desde la perspectiva procesal, configura un mecanismo específico de tutela judicial efectiva (Nogueira Alcalá, 2005).

Principios rectores

El hábeas corpus se sustenta en diversos principios fundamentales que orientan su interpretación y aplicación:

a) Principio de legalidad: toda privación de libertad debe sustentarse en una norma legal previa y ser dispuesta por autoridad competente (Ferrajoli, 1995).

b) Principio de proporcionalidad: La restricción de la libertad debe ser proporcionada a la finalidad perseguida y a la gravedad de los hechos (Alexy, 1993).

c) Principio de subsidiariedad: El hábeas corpus procede cuando no existen otros medios procesales igualmente idóneos para la protección del derecho vulnerado (García de Enterría, 1985).

d) Principio de sumariedad: El procedimiento debe ser rápido y expeditivo, evitando dilaciones innecesarias (Fix-Zamudio, 1993).

Relación con otros derechos fundamentales

El hábeas corpus mantiene una estrecha relación con otros derechos fundamentales, particularmente con el derecho al debido proceso, el derecho de defensa, y el principio de presunción de inocencia (Carbonell, 2004).

Esta interrelación determina que la vulneración de otros derechos fundamentales en el contexto de una privación de libertad pueda dar lugar a la procedencia del hábeas corpus, ampliando su ámbito de protección más allá de la mera verificación de la legalidad formal de la detención (Häberle, 2003).

El hábeas corpus en el constitucionalismo moderno

El constitucionalismo contemporáneo ha experimentado una notable evolución en la conceptualización del hábeas corpus, transitando desde una concepción meramente formalista hacia una comprensión más amplia que incorpora consideraciones materiales y sustantivas (Comanducci, 1998).

Esta evolución se refleja en el reconocimiento de nuevas modalidades de hábeas corpus que trascienden el modelo clásico reparador, incluyendo variantes preventivas, correctivas e instructivas que responden a las necesidades de protección integral de la libertad personal (Guastini, 1999).

Capítulo III
Marco normativo internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, constituye el primer instrumento internacional de carácter universal que reconoce expresamente los principios fundamentales que sustentan el hábeas corpus (Organización de las Naciones Unidas, 1948).

El artículo 9 de la Declaración establece que "nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado"(Morsink, 1999). Esta disposición, aunque no menciona específicamente el hábeas corpus, consagra el principio de prohibición de detenciones arbitrarias que constituye el fundamento material de esta garantía.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966, desarrolla de manera más específica las garantías relacionadas con la libertad personal (Joseph et al., 2004).

El artículo 9 del Pacto establece un catálogo detallado de garantías que incluye: el derecho a la libertad y seguridad personales, la prohibición de detenciones arbitrarias, el derecho a ser informado de las razones de la detención, el derecho a ser llevado sin demora ante un juez, y el derecho a interponer recurso ante un tribunal (Nowak, 2005).

Convención Americana sobre Derechos Humanos

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, constituye el instrumento regional más importante en materia de protección de derechos humanos en el continente americano (Medina Quiroga, 2003).

El artículo 7 de la Convención consagra el derecho a la libertad personal y establece un conjunto de garantías específicas que incluyen la prohibición de detenciones arbitrarias, el derecho a ser informado de las razones de la detención, y el derecho a interponer recurso ante un juez o tribunal competente (Faúndez Ledesma, 2004).

Jurisprudencia de la Corte Interamericana

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha desarrollado una extensa jurisprudencia en materia de hábeas corpus, estableciendo estándares interpretativos que han influido significativamente en el desarrollo de esta institución en los países de la región (García Ramírez, 2001).

En el caso Gangaram Panday vs. Suriname, la Corte estableció que "toda persona privada de libertad tiene derecho a vivir en condiciones de detención compatibles con su dignidad personal" (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 1994). Este criterio amplió el ámbito de protección del hábeas corpus hacia las condiciones de detención, no limitándose únicamente a la legalidad formal de la privación de libertad.

Capítulo IV

Regulación constitucional comparada

El modelo estadounidense

La Constitución de los Estados Unidos incorpora la garantía del hábeas corpus en su artículo I, sección 9, cláusula 2, que establece que "el privilegio del writ de hábeas corpus no será suspendido, salvo cuando en casos de rebelión o invasión la seguridad pública lo exija" (Lewis, 1964).

El sistema estadounidense se caracteriza por la coexistencia de múltiples modalidades de hábeas corpus: el federal y el estatal, cada uno con sus propias reglas procedimentales y ámbitos de aplicación (Steiker y Steiker, 2009). Esta dualidad ha generado una compleja jurisprudencia sobre los límites y relaciones entre ambos sistemas.

El sistema europeo continental

Los países europeos han adoptado diversos modelos de regulación constitucional del hábeas corpus, adaptándolos a sus tradiciones jurídicas particulares. Alemania incorpora esta garantía en el artículo 104 de su Ley Fundamental, que establece detalladas reglas sobre la privación de libertad (Pieroth y Schlink, 2009).

Francia regula esta materia en el artículo 66 de su Constitución, que confiere al poder judicial la función de guardián de la libertad individual (Favoreu, 2008). España, por su parte, consagra esta garantía en el artículo 17 de su Constitución, estableciendo un sistema de protección multinivel (Pérez Royo, 2005).

Experiencias latinoamericanas

Los países latinoamericanos presentan una gran diversidad en sus modelos de regulación constitucional del hábeas corpus. Argentina lo regula en el artículo 43 de su Constitución, estableciendo un procedimiento específico para su tramitación (Sagüés, 1995).

Colombia incorpora esta garantía en el artículo 30 de su Constitución, complementándola con desarrollos legales específicos (Quinche Ramírez, 2014). México regula la materia a través de su sistema de amparo, consagrado en los artículos 103 y 107 constitucionales (Burgoa, 2002).

Particularidades del sistema peruano

La Constitución peruana de 1993 regula el hábeas corpus en su artículo 200, inciso 1, definiéndolo como un proceso que "procede ante el hecho u omisión, por parte de cualquier autoridad, funcionario o persona, que vulnera o amenaza la libertad individual o los derechos constitucionales conexos" (Landa Arroyo, 2007).

Esta formulación amplía significativamente el ámbito de protección del hábeas corpus, incluyendo no solo las situaciones de privación efectiva de libertad, sino también las amenazas y las vulneraciones de derechos conexos (Castillo Córdova, 2006). Esta característica distingue al modelo peruano de otros sistemas más restrictivos.

Capítulo V
Procedimiento del Hábeas Corpus

Legitimación activa y pasiva

La legitimación activa en el proceso de hábeas corpus presenta características particulares que lo distinguen de otros procesos constitucionales. En términos generales, pueden interponer esta acción no solo el directamente afectado, sino también cualquier persona en su favor, sin necesidad de contar con representación formal (Sáenz Dávalos, 2006).

Esta amplitud en la legitimación activa responde a la naturaleza urgente de la protección que brinda el hábeas corpus y al reconocimiento de que las situaciones de privación ilegal de libertad pueden impedir al afectado ejercer directamente su derecho de defensa (Espinosa-Saldaña Barrera, 2003).

La legitimación pasiva, por su parte, recae sobre la autoridad, funcionario o persona responsable de la vulneración o amenaza de la libertad individual. Esta responsabilidad puede derivar tanto de actos comisivos como omisivos (Mesía Ramírez, 2004).

Competencia judicial

La determinación de la competencia judicial en materia de hábeas corpus constituye un aspecto fundamental para garantizar la efectividad de esta garantía. En la mayoría de los sistemas jurídicos, se establece una competencia territorial basada en el lugar donde se encuentra la persona cuya libertad ha sido vulnerada o amenazada (Rubio Correa, 2005).

Esta regla de competencia territorial busca facilitar el acceso a la justicia y asegurar la proximidad del órgano jurisdiccional al lugar donde se produce la afectación. Sin embargo, en casos excepcionales, puede admitirse la competencia de otros órganos jurisdiccionales (García Toma, 1998).

Trámite procesal

El procedimiento del hábeas corpus se caracteriza por su simplicidad y celeridad. Generalmente, se inicia mediante un escrito que puede ser presentado sin mayores formalidades, incluso de manera verbal en casos de urgencia (Bernales Ballesteros, 1996).

Una vez admitida la demanda, el juez debe disponer la inmediata ubicación y verificación de la situación de la persona cuya libertad ha sido afectada. Este requerimiento, tradicionalmente conocido como el mandato de "habeas corpus", constituye el núcleo del procedimiento (Chirinos Soto, 2004).

Medidas cautelares y ejecución

El hábeas corpus puede dar lugar a la adopción de medidas cautelares destinadas a preservar el objeto del proceso mientras se resuelve el fondo del asunto. Estas medidas pueden incluir la inmediata puesta en libertad del afectado cuando se acredite la ilegalidad de la detención (Blume Fortini, 2008).

La ejecución de las resoluciones de hábeas corpus presenta características especiales debido a su carácter urgente. Los jueces están facultados para adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento efectivo de sus decisiones (Ortecho Villena, 1996).

Capítulo VI
Tipología del Hábeas Corpus

Hábeas corpus reparador

El hábeas corpus reparador constituye la modalidad clásica de esta garantía y procede cuando se ha producido la privación arbitraria o ilegal de la libertad física (Tribunal Constitucional del Perú, 2004). Su finalidad es restituir al afectado en el goce de su libertad individual.

Esta modalidad requiere que se haya configurado una situación consumada de privación de libertad, ya sea por detención policial, judicial o de cualquier otra autoridad. El carácter arbitrario o ilegal de la privación puede derivar tanto de la ausencia de fundamento legal como de vicios en el procedimiento (García Belaunde, 2000).

Hábeas corpus restringido

El hábeas corpus restringido procede cuando, sin configurarse una privación total de la libertad, se producen perturbaciones o restricciones del derecho a la libre locomoción (Donayre Montesinos, 2009). Esta modalidad amplía el ámbito de protección hacia situaciones de limitación parcial de la libertad.

Ejemplos de este tipo incluyen las prohibiciones de ingreso o salida del país sin fundamento legal, las restricciones para transitar por determinadas zonas, o las limitaciones para cambiar de domicilio (Abad Yupanqui, 2004).

Hábeas corpus correctivo

El hábeas corpus correctivo procede cuando se producen actos de agravamiento ilegal o arbitrario de las condiciones de una detención legalmente constituida (Bustamante Alarcón, 2001). Su finalidad no es cuestionar la legalidad de la privación de libertad, sino las condiciones en que ésta se ejecuta.

Esta modalidad ha adquirido especial relevancia en el contexto de la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, abarcando situaciones como el aislamiento indebido, las condiciones inhumanas de detención, o la negativa injustificada a recibir visitas (Marcenaro Frers, 2003).

Hábeas corpus preventivo

El hábeas corpus preventivo procede cuando, sin haberse producido la privación de la libertad, existe una amenaza cierta e inminente de que ésta se materialice de manera ilegal o arbitraria (Tribunal Constitucional del Perú, 2008). Esta modalidad introduce un carácter anticipatorio en la protección.

La procedencia de esta modalidad requiere que la amenaza sea específica, concreta e inminente, no siendo suficientes las meras posibilidades abstractas de afectación. Asimismo, debe tratarse de amenazas provenientes de autoridades públicas o de particulares que actúen con aquiescencia estatal (Corte Constitucional de Colombia, 1998).

Hábeas corpus traslativo

El hábeas corpus traslativo procede cuando se producen dilaciones indebidas en el proceso judicial que mantiene a una persona privada de su libertad (Suprema Corte de Justicia de la Nación de México, 2010). Su finalidad es acelerar la tramitación del proceso o, en su caso, disponer la libertad del afectado.

Esta modalidad busca proteger el derecho a ser juzgado en un plazo razonable, evitando que la privación de libertad se prolongue indefinidamente por deficiencias en la administración de justicia (Tribunal Constitucional de España, 1997).

Hábeas corpus instructivo

El hábeas corpus instructivo procede cuando se desconoce el paradero de una persona detenida (Tribunal Constitucional del Perú, 2004). Su finalidad es determinar la ubicación del detenido y las autoridades responsables de su custodia.

Esta modalidad ha adquirido particular importancia en el contexto de la protección contra las desapariciones forzadas, constituyendo un mecanismo de búsqueda inmediata de personas (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2002).

Hábeas corpus innovativo

El hábeas corpus innovativo procede cuando, habiendo cesado la violación de la libertad individual, se busca que no se repitan los hechos que la motivaron (Ackerman, 2006). Su finalidad es eminentemente preventiva.

Esta modalidad permite obtener pronunciamientos judiciales sobre situaciones que, aunque ya superadas, podrían repetirse en el futuro, estableciendo precedentes para casos similares (Cole, 2003).

Hábeas corpus conexo

El hábeas corpus conexo procede cuando se vulneran derechos constitucionales conexos con la libertad individual (Dworkin, 2006). Esta modalidad amplía el objeto de protección hacia otros derechos fundamentales cuya afectación repercute en la libertad personal.

Entre los derechos que pueden protegerse a través de esta modalidad se encuentran la integridad personal, la dignidad humana, el derecho a la salud en casos de personas privadas de libertad, y el derecho a la comunicación con el exterior (Waldron, 2010).

Capítulo VII
Límites y excepciones

Estados de excepción constitucional

Los estados de excepción constitucional constituyen uno de los principales límites al ejercicio del hábeas corpus. Durante estos períodos, los Estados pueden suspender temporalmente ciertas garantías constitucionales, incluyendo el hábeas corpus, cuando se considere necesario para preservar el orden público (Gross, 2003).

Sin embargo, esta suspensión no puede ser absoluta ni arbitraria. El derecho internacional de los derechos humanos establece límites estrictos a la posibilidad de suspender garantías fundamentales, exigiendo que tal suspensión sea necesaria, proporcional y temporal (Zedner, 2005).

Limitaciones por razones de seguridad nacional

Las consideraciones de seguridad nacional pueden justificar ciertas limitaciones al hábeas corpus, particularmente en casos relacionados con terrorismo o criminalidad organizada (Roach, 2011). Sin embargo, estas limitaciones deben ser cuidadosamente balanceadas con la protección de los derechos fundamentales.

La jurisprudencia internacional ha establecido que las limitaciones por razones de seguridad nacional deben cumplir con los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad (Ramraj, 2008). Asimismo, debe mantenerse siempre un núcleo mínimo de protección que no puede ser suspendido bajo ninguna circunstancia.

El problema de los detenidos-desaparecidos

La práctica de las desapariciones forzadas plantea desafíos particulares para la efectividad del hábeas corpus. En estos casos, la negativa de las autoridades a reconocer la detención o a proporcionar información sobre

el paradero de la persona puede hacer inoperante esta garantía (González-Cueva, 2007).

Para enfrentar esta problemática, se han desarrollado mecanismos específicos como el hábeas corpus instructivo y se han establecido presunciones legales que faciliten la investigación de estos casos (Méndez, 2014).

Conflictos con otras garantías procesales

En ocasiones, el ejercicio del hábeas corpus puede entrar en conflicto con otras garantías procesales, como el secreto de las investigaciones o la protección de testigos (Hayner, 2011). La resolución de estos conflictos requiere un cuidadoso balance entre los diferentes intereses en juego.

Los tribunales han desarrollado criterios para resolver estos conflictos, priorizando generalmente la protección de la libertad personal, pero admitiendo limitaciones cuando éstas resulten estrictamente necesarias para proteger otros bienes jurídicos relevantes (McEvoy, 2007).

Capítulo VIII
Jurisprudencia relevante

Casos paradigmáticos en el derecho comparado

La jurisprudencia internacional ha producido varios casos paradigmáticos que han contribuido significativamente al desarrollo de la doctrina del hábeas corpus. El caso Ex parte en Estados Unidos estableció importantes precedentes sobre los límites del poder ejecutivo para suspender esta garantía (Merryman 1861).

En el contexto europeo, el caso Brogan y otros vs. Reino Unido (1988), del Tribunal Europeo de Derechos Humanos estableció estándares importantes sobre la duración máxima de la detención sin control judicial.

Evolución jurisprudencial en América Latina

Los tribunales constitucionales latinoamericanos han desarrollado una rica jurisprudencia en materia de hábeas corpus, adaptando esta institución a los particulares desafíos de la región. La Corte Constitucional de Colombia, en el caso T-153/98, estableció importantes criterios sobre el hábeas corpus correctivo (Corte Constitucional de Colombia, 1998).

El Tribunal Constitucional del Perú, en el caso Eleobina Mabel Aponte Chuquihuanca (Exp. Nº 2663-2003-HC/TC), desarrolló la tipología de las modalidades del hábeas corpus que ha sido influyente en otros países de la región (Tribunal Constitucional del Perú, 2004).

Criterios interpretativos consolidados

La jurisprudencia ha consolidado diversos criterios interpretativos que orientan la aplicación del hábeas corpus. Entre estos se encuentra el principio pro homine, que exige interpretar las normas de la manera más favorable a la persona (Pinto, 1997).

Asimismo, se ha consolidado el criterio de que el hábeas corpus debe ser interpretado de manera amplia y flexible, adaptándose a las diferentes situaciones que pueden afectar la libertad personal (Sagüés, 2006).

Tendencias contemporáneas

La jurisprudencia contemporánea muestra una tendencia hacia la ampliación del ámbito de protección del hábeas corpus, incluyendo nuevas situaciones y derechos conexos. Esta evolución responde a los nuevos desafíos que plantea el mundo contemporáneo (Uprimny, 2011).

Entre las tendencias más significativas se encuentra la protección de grupos vulnerables, como los migrantes, los menores de edad y las personas con discapacidad mental (Yamin y Gloppen, 2011).

Capítulo IX
Desafíos contemporáneos

Terrorismo y hábeas corpus

Los atentados terroristas del siglo XXI han planteado nuevos desafíos para el equilibrio entre seguridad y libertad. Muchos países han adoptado legislaciones antiterroristas que amplían los poderes de detención y limitan las garantías tradicionales (Jenkins, 2008).

Estos desarrollos han generado intensos debates sobre los límites admisibles a los derechos fundamentales en contextos de amenaza terrorista (Posner, 2006). La jurisprudencia ha buscado establecer criterios que permitan conciliar las necesidades de seguridad con la protección de los derechos humanos.

Criminalidad organizada

El crecimiento de la criminalidad organizada ha llevado a muchos países a adoptar regímenes especiales de investigación y juzgamiento que pueden afectar las garantías tradicionales del proceso penal (Varese, 2011). Estos regímenes incluyen figuras como la prisión preventiva prolongada y las restricciones a la comunicación.

El hábeas corpus debe adaptarse a estos nuevos contextos, manteniendo su función protectora sin obstaculizar legítimamente las necesidades de la investigación criminal (von Lampe, 2016).

Nuevas tecnologías y libertad personal

El desarrollo de nuevas tecnologías ha creado nuevas formas de restricción de la libertad que no existían cuando se concibió originalmente el hábeas corpus (Lyon, 2001). Estas incluyen el monitoreo electrónico, las restricciones cibernéticas y las limitaciones basadas en sistemas de inteligencia artificial.

La doctrina jurídica debe evolucionar para determinar si estas nuevas formas de restricción pueden ser objeto de protección a través del hábeas corpus (Bauman et al., 2014).

El hábeas corpus en tiempos de pandemia

La pandemia de COVID-19 ha planteado desafíos inéditos para la protección de la libertad personal. Las medidas de confinamiento y restricción de movimientos adoptadas por los gobiernos han requerido una reinterpretación de los alcances del hábeas corpus (Gostin y Wiley, 2016).

Los tribunales han debido balancear la protección de la salud pública con la preservación de los derechos fundamentales, estableciendo nuevos criterios para evaluar la proporcionalidad de las restricciones (Alemanno, 2015).

Conclusiones

El hábeas corpus constituye una de las garantías más importantes y universales para la protección de la libertad personal. Su evolución histórica demuestra la permanente vigencia de la tensión entre poder estatal y derechos individuales, así como la necesidad de contar con mecanismos efectivos de control y protección.

La institución ha demostrado una notable capacidad de adaptación a los cambios históricos y sociales, evolucionando desde su concepción original como mecanismo de control de la legalidad formal de las detenciones hacia una comprensión más amplia que abarca diversas modalidades de afectación de la libertad personal.

Los desafíos contemporáneos requieren una continua reflexión sobre los alcances y límites del hábeas corpus. El terrorismo, la criminalidad organizada, las nuevas tecnologías y las crisis sanitarias plantean interrogantes que exigen respuestas creativas e innovadoras.

La jurisprudencia ha jugado un papel fundamental en el desarrollo de esta institución, estableciendo criterios interpretativos que han permitido su adaptación a los nuevos contextos. Sin embargo, persisten importantes desafíos en términos de efectividad práctica y acceso a la justicia.

En el futuro, será necesario continuar fortaleciendo los mecanismos de protección, asegurando que el hábeas corpus mantenga su relevancia como garantía fundamental en las sociedades democráticas. Esto requerirá tanto desarrollos normativos como mejoras en la capacitación de los operadores jurídicos y en la sensibilización de la sociedad civil.

La protección efectiva de la libertad personal constituye un indicador fundamental del grado de desarrollo democrático de una sociedad. En este sentido, el hábeas corpus seguirá siendo una institución clave para evaluar y fortalecer la calidad de nuestras democracias.

Referencias

Abad Yupanqui, S. (2004). *Derecho procesal constitucional*. Gaceta Jurídica.

Ackerman, B. (2006). *Before the next attack: Preserving civil liberties in an age of terrorism*. Yale University Press.

Alemanno, A. (2015). *Nudge and the law: A European perspective*. Hart Publishing.

Alexy, R. (1993). *Teoría de los derechos fundamentales*. Centro de Estudios Constitucionales.

Bauman, Z., Bigo, D., Esteves, P., Guild, E., Jabri, V., Lyon, D., & Walker, R. B. J. (2014). After Snowden: Rethinking the impact of surveillance. *International Political Sociology*, *8*(2), 121–144. https://doi.org/10.1111/ips.12048

Baker, J. H. (2002). *An introduction to English legal history*. Butterworths.

Bernales Ballesteros, E. (1996). *La Constitución de 1993: Análisis comparado*. RAO.

Bidart Campos, G. J. (1998). *Manual de la Constitución reformada*. Ediar.

Blume Fortini, E. (2008). *El proceso de hábeas corpus*. Cultural Cuzco.

Burgoa, O. (2002). *El juicio de amparo*. Porrúa.

Bustamante Alarcón, R. (2001). *Derechos fundamentales y proceso justo*. ARA.

Carbonell, M. (2004). *Los derechos fundamentales en México*. Porrúa.

Castillo Córdova, L. (2006). *Comentarios al Código Procesal Constitucional*. Palestra.

Chirinos Soto, E. (2004). *Código Procesal Constitucional: Comentado*. Rodhas.

Cole, D. (2003). *Enemy aliens: Double standards and constitutional freedoms in the war on terrorism*. New Press.

Comanducci, P. (1998). Formas de (neo)constitucionalismo: Un análisis metateórico. *Isonomía*, 16, 89–112.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Informe sobre terrorismo y derechos humanos*. CIDH.

Corte Constitucional de Colombia. (1998). *Sentencia T-153/98*.

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (1994). *Caso Gangaram Panday vs. Suriname (Serie C No. 16)*.

Donayre Montesinos, C. M. (2009). *El hábeas corpus en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional*. Gaceta Jurídica.

Duker, W. F. (1980). *A constitutional history of habeas corpus*. Greenwood Press.

Dworkin, R. (2006). *Is democracy possible here?* Princeton University Press.

Espinosa-Saldaña Barrera, E. (2003). *Jurisdicción constitucional, impartición de justicia y debido proceso*. ARA.

Eto Cruz, G. (2013). *El hábeas corpus en el ordenamiento jurídico peruano*. Adrus.

Faúndez Ledesma, H. (2004). *El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos*. IIDH.

Favoreu, L. (2008). *Droit constitutionnel*. Dalloz.

Ferrajoli, L. (1995). *Derecho y razón: Teoría del garantismo penal*. Trotta.

Fix-Zamudio, H. (1993). *Ensayos sobre el derecho de amparo*. UNAM.

García Belaunde, D. (1979). *El habeas corpus en América Latina*. PUCP.

García Belaunde, D. (2000). *De la jurisdicción constitucional al derecho procesal constitucional*. Grijley.

García de Enterría, E. (1985). *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*. Civitas.

García Ramírez, S. (2001). *La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. UNAM.

García Toma, V. (1998). *Análisis sistemático de la Constitución Peruana de 1993*. Universidad de Lima.

Gargarella, R. (2013). *Latin American constitutionalism, 1810-2010*. Oxford University Press.

González-Cueva, E. (2007). The contribution of the Peruvian Truth and Reconciliation Commission to prosecutorial strategy. *Criminal Law Forum*, *18*(1), 55–78. https://doi.org/10.1007/s10609-007-9035-8

Gostin, L. O., & Wiley, L. F. (2016). *Public health law: Power, duty, restraint*. University of California Press.

Gross, O. (2003). Chaos and rules: Should responses to violent crises always be constitutional? *Yale Law Journal*, *112*(5), 1011–1134. https://doi.org/10.2307/3657491

Guastini, R. (1999). *Distinguiendo: Estudios de teoría y metateoría del derecho*. Gedisa.

Häberle, P. (2003). *La garantía del contenido esencial de los derechos fundamentales*. Dykinson.

Halliday, P. D., & Witte, G. (1988). The Habeas Corpus Act of 1679: Text and context. *Journal of Legal History*, *9*(2), 123–156. https://doi.org/10.1080/01440368808530935

Hayner, P. B. (2011). *Unspeakable truths: Transitional justice and the challenge of truth commissions*. Routledge.

Holt, J. C. (1992). *Magna Carta*. Cambridge University Press.

HUDOC–European Court of Human Rights. (1988). Brogan and Others v. The United Kingdom, 145-B Eur. Ct. H.R.

Jenkins, B. M. (2008). *Will terrorists go nuclear?* Prometheus Books.

Joseph, S., Schultz, J., & Castan, M. (2004). *The International Covenant on Civil and Political Rights*. Oxford University Press.

Landa Arroyo, C. (2007). *Tribunal Constitucional y Estado Democrático*. Palestra.

Lefebvre, G. (1989). *The coming of the French Revolution*. Princeton University Press.

Lewis, A. (1964). *Gideon's trumpet*. Random House.

Lyon, D. (2001). *Surveillance society: Monitoring everyday life*. Open University Press.

Marcenaro Frers, R. (2003). *El proceso de hábeas corpus en la legislación, doctrina y jurisprudencia nacional*. Jurista.

McEvoy, K. (2007). Beyond legalism: Towards a thicker understanding of transitional justice. *Journal of Law and Society*, *34*(4), 411–440. https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2007.00409.x

Medina Quiroga, C. (2003). *La Convención Americana: Teoría y jurisprudencia*. Universidad de Chile.

Méndez, J. E. (2014). The right to truth. In A. G. Reiter, (ed.). *Transitional justice in the twenty-first century* (pp. 118–135). Cambridge University Press.

Mesía Ramírez, C. (2004). *Exégesis del Código Procesal Constitucional*. Gaceta Jurídica.

Morsink, J. (1999). *The Universal Declaration of Human Rights: Origins, drafting, and intent*. University of Pennsylvania Press.

Nogueira Alcalá, H. (2005). El derecho a la libertad personal y la seguridad individual en el ordenamiento jurídico chileno. *Ius et Praxis*, *11*(2), 43–84. https://doi.org/10.4067/S0718-00122005000200003

Nowak, M. (2005). *UN Covenant on Civil and Political Rights: CCPR commentary*. Engel.

Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. https://n9.cl/imy5

Ortecho Villena, V. J. (1996). *Derecho procesal constitucional*. Rodhas.

Pérez Royo, J. (2005). *Curso de derecho constitucional*. Marcial Pons.

Pieroth, B., & Schlink, B. (2009). *Grundrechte*. Müller.

Pinto, M. (1997). El principio pro homine: criterios de hermenéutica y pautas para la regulación de los derechos humanos. In M. Abregú, & C. Courtis, (eds.). *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos por los tribunales locales* (pp. 163-178). Editores del Puerto.

Posner, R. A. (2006). *Not a suicide pact: The constitution in a time of national emergency*. Oxford University Press.

Quinche Ramírez, M. F. (2014). *El control de convencionalidad*. Temis.

Ramraj, V. V. (2008). *Emergencies and the limits of legality*. Cambridge University Press.

Roach, K. (2011). *The 9/11 effect: Comparative counter-terrorism*. Cambridge University Press.

Rubio Correa, M. (2005). *La interpretación de la Constitución según el Tribunal Constitucional*. PUCP.

Sáenz Dávalos, L. (2006). *El proceso de hábeas corpus*. Gaceta Jurídica.

Sagüés, N. P. (1995). *Derecho procesal constitucional: Acción de amparo*. Astrea.

Sagüés, N. P. (2006). *La interpretación judicial de la Constitución*. LexisNexis.

Soboul, A. (1987). *La Revolución Francesa*. Tecnos.

Steiker, C. S., & Steiker, J. M. (2009). Sober second thoughts: Reflections on two decades of constitutional regulation of capital punishment. *Harvard Law Review*, *109*(2), 355–438.

Suprema Corte de Justicia de la Nación de México. (2010). *Amparo en Revisión 987/2009*.

Tribunal Constitucional de España. (1997). *Sentencia 126/1997*.

Tribunal Constitucional del Perú. (2004). *Sentencia recaída en el Expediente N° 2663-2003-HC/TC*.

Tribunal Constitucional del Perú. (2004). *Sentencia recaída en el Expediente N° 3171-2003-HC/TC*.

Tribunal Constitucional del Perú. (2008). *Sentencia recaída en el Expediente N° 6423-2007-PHC/TC*.

Turner, R. C. (1985). *The English judiciary in the age of Glanvill and Bracton*. Cambridge University Press.

Uprimny, R. (2011). The recent transformation of constitutional law in Latin America: Trends and challenges. *Texas Law Review*, *89*(7), 1587–1609.

Varese, F. (2011). *Mafias on the move: How organized crime conquers new territories*. Princeton University Press.

von Lampe, K. (2016). *Organized crime: Analyzing illegal activities, criminal structures, and extra-legal governance*. SAGE.

Waldron, J. (2010). *Torture, terror, and trade-offs: Philosophy for the White House*. Oxford University Press.

Walker, R. J. (1998). *The English legal system*. Butterworths.

Yamin, A. E., & Gloppen, S. (2011). *Litigating health rights: Can courts bring more justice to health?* Harvard University Press.

Zedner, L. (2005). Securing liberty in the face of terror: Reflections from criminal justice. *Journal of Law and Society*, *32*(4), 507–533. https://doi.org/10.1111/j.1467-6478.2005.00336.x

Religación
Press
Ideas desde el Sur Global

Religación
Press

ISBN: 978-9942-561-80-0